



## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXV No. 2 Ciudad de México, viernes 02 de junio de 2017.](#)

**Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 134/2015, así como Voto Concurrente formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª Página 63.**

Es **procedente y parcialmente fundada** la presente acción de inconstitucionalidad.

Se **desestima** la presente acción de inconstitucionalidad respecto de la impugnación de los artículos 27 y 30, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como 1, párrafo primero, y 13, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en las porciones normativas “con excepción de la policía vial”, publicados en el Periódico Oficial de la entidad el doce de noviembre de dos mil quince, en los términos del considerando quinto de esta sentencia.

Se **declara la invalidez** del artículo 53, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, reformado mediante Decreto publicado el doce de noviembre de dos mil quince, en términos de los considerandos quinto y sexto de esta sentencia; declaración de invalidez que surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Jalisco.

Voto concurrente que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 134/2015.

Sentencia de veinte de febrero de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 134/2015.

**Lineamientos para el trámite y control de egresos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª Página 86.**

Tiene por objetivo **establecer** los límites y características relativos a las tareas y los requisitos a observarse para la solicitud, autorización, otorgamiento y comprobación de egresos, motivados por las necesidades propias de la operación y los compromisos de liquidación de algún bien, servicio recibido o por algún otro concepto que requiera el Tribunal Electoral, de conformidad con sus funciones y responsabilidades conferidas.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 087/S4(6-IV-2017) emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017.